

minian enas a buena cuenta el Segundo  
Servicio; y en atencion a estar persuadida  
la Villa q<sup>de</sup> todo lo que se ha cubierto las  
Contribuciones q<sup>de</sup> que han cesado incluyendole  
la Sal y otros Ramos con el Subministro q<sup>de</sup> han  
hecho a las Tropas, se publique Bando a  
fin de q<sup>de</sup> concurran con lo que se pide a los Indios.  
El Ayuntamiento. Cierate a cuyo cargo ha esta  
do la cobranza de Contribuciones para q<sup>de</sup> estos  
los liquiden su cargo de Contribucion, en todo  
los Ramos, les den el Nuevo correspondiente a la Con  
tribucion de cada año y seופן los Revisos  
de las Tropas y Subministro con q<sup>de</sup> Cabran de q<sup>de</sup>  
Contribucion encargando a los mismos al Ayuntamiento  
en Cierate Remitan los Revisos de Subminis  
tro equivalentes a la deuda de Contribucio  
nes en la forma que era prevenido en las Leyes  
ord.

Antes de haber venido presente q<sup>de</sup> por el deservi  
do con q<sup>de</sup> se mina el Necessario de las aguas pertenecien  
tes al hereditario de la D<sup>ca</sup> de la Vieja se usan por in  
diferencia en perjuicio de los mismos hereditarios y al  
cultivo de las Haciendas, y a fin de q<sup>de</sup> se puedan veer  
gen y no se desperdicia acordaron se coma una  
fauca de D<sup>ca</sup> de la Vieja y con su producto se forme  
canal para el mal regar todas las unidades de for  
ma que no se distraiga p<sup>de</sup> las ordenadas m

